

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 13-2018-CAFED/GG

Callao, 19 de febrero de 2018.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

El Memorándum N° 152-2018-CAFED/GDE del 26 de enero del 2018, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Informe N° 027-2018-CAFED/GDE/EPFPPAE/JWNM del 30 de enero del 2018, del Especialista en Planificación de Proyectos, Programas y Actividades Educativas Javier Waldamiro Namó Miranda, el Memorándum N° 174-2018-CAFED/GDE del 31 de enero del 2018, de la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, el Informe N° 012-2018-CAFED/GPP, del 01 de febrero del 2018, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 94-2018-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ del 08 de febrero de 2018, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 039-2018-CAFED/GDE/EPFPPAE/JWNM del 09 de febrero del 2018, del Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos y Actividades Educativas de la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, el Memorándum N° 205-2018-GDE/CAFED del 09 de febrero del 2018, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Proveído N° 399 del 09 de febrero del 2018, de la Gerencia de Administración, el Memorándum N° 179-2018-CAFED/SGL/WEVM del 09 de febrero del 2018 de la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 0032-2018-HFU del 12 de febrero del 2018, del Técnico Administrativo Henry Flores Urquía, el Informe N° 212-2018/CAFED/GA/SGL/WEVM del 12 de febrero del 2018, de la Sub Gerencia de Logística, el proveído N° 407 de fecha 12 de febrero de 2018, de la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 210-2018-CAFED/GDE del 12 de febrero del 2018, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Memorándum N° 207-2018-CAFED/GPP del 12 de febrero del 2018, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y el Informe N° 128-2018-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ del 19 de febrero del 2018, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Memorándum N° 152-2018-CAFED/GDE** del 26 de enero del 2018, la Gerencia de Desarrollo Educativo solicitó al Especialista en Planificación de Proyectos, Programas y Actividades Educativas Javier Waldamiro Namó Miranda, realizar un informe técnico sobre la necesidad de servicio de publicidad para el Programa de Becas;

Que, mediante **Informe N° 027-2018-CAFED/GDE/EPFPPAE/JWNM** del 30 de enero del 2018, el Especialista en Planificación de Proyectos, Programas y Actividades Educativas Javier Waldamiro Namó Miranda, concluyó que es pertinente desarrollar la campaña publicitaria para el Programa de Apoyo a los alumnos destacados egresados de Educación Básica Regular "Desafíos y oportunidades 2013 – 2018, con el propósito de difundir las bondades de la actividad y que sirva de motivación en aquellos estudiantes con capacidades, habilidades y destrezas; ávidos de superación y deseos de continuar estudios superiores en universidad o centro de educación superior;

Que, mediante **Memorándum N° 174-2018-CAFED/GDE** del 31 de enero del 2018, la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, solicitó a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, que de conformidad a lo señalado en el Informe N° 027-2018-

CAFED/GDE/EPFPPAE/JWNM, realice las coordinaciones necesarias antes las áreas correspondientes;

Que, mediante **Informe N° 012-2018-CAFED/GPP**, del 01 de febrero del 2018, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, comunicó a la Gerencia de Asesoría Jurídica que, la ejecución presupuestal de la Actividad: Programa de Apoyo a los alumnos destacados egresados de la Educación Básica Regular – Desafíos y Oportunidades 2013-2018, se ha ido reduciendo en su respectivo periodo por la continuación de un menor número de becarios, por lo tanto desde ese punto de vista presupuestal también es factible considera estos servicios de publicidad que sumados a lo ya ejecutado no exceden el presupuesto quinquenal aprobado por Acuerdo de Consejo Directivo equivalente en S/ 11,165,400.00, en consecuencia, efectuará las modificaciones presupuestales dentro de la específica de gasto relacionada a los servicios de publicidad a nivel de meta SIAF, recomendando que la Gerencia de Desarrollo Educativo le solicite directamente la certificación presupuestal una vez se emitan los respectivos valores referenciales, tomando en cuenta que el presupuesto en publicidad por meta presupuestaria, suma en conjunto para el presente año S/1,247.653.007, en la fuente de financiamiento: 05 Recursos Determinados, lo cual es mayor a los requerimientos;

Que, mediante **Informe N° 94-2018-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ** del 08 de febrero de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opinó por la viabilidad de la aprobación de la Campaña Publicitaria para el programa de Apoyo a los Alumnos Destacados de Educación Básica Regular “Desafío y Oportunidades” 2013-2018”, en base a lo manifestado por la Gerencia de Desarrollo Educativo;

Que, mediante **Informe N° 039-2018-CAFED/GDE/EPFPPAE/JWNM** del 09 de febrero del 2018, el Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos y Actividades Educativas de la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, concluyó que es pertinente solicitar a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Logística, hacer el estudio de Mercado para determinar el valor referencial de la campaña publicitaria para el Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados de Educación Básica Regular “Desafío y Oportunidades 2013-2018”, y con ello continuar los tramites e implementar las acciones programadas para la campaña, asimismo, el presupuesto para la campaña publicitaria en mención, en cuanto a la específica de Gasto 2.3.2.2.4.2 es de S/ 52,600.00 soles (cincuenta y dos mil seiscientos con 00/100 soles);

Que, mediante **Memorándum N° 205-2018-GDE/CAFED** del 09 de febrero del 2018, la Gerencia de Desarrollo Educativo, remitió a la Gerencia de Administración el Informe N° 039-2018-CAFED/GDE/EPFPPAE/JWNM, que a su vez hizo suyo, a fin de solicitarle el estudio de valor referencial de la campaña publicitaria para el Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados de Educación Básica Regular “Desafío y Oportunidades 2013-2018”;

Que, mediante **Proveído N° 399** del 09 de febrero del 2018, la Gerencia de Administración remitió la documentación a la Sub Gerencia de Logística, para proseguir con el tramite pertinente según lo solicitado;

Que, mediante **Memorándum N° 179-2018-CAFED/SGL/WEVM** del 09 de febrero del 2018 la Sub Gerencia de Logística hizo entrega al Técnico Administrativo de dicha Unidad Henry Flores Urquia, los Términos de Referencia y las Especificaciones Técnicas para su revisión y posterior estudio de mercado para la actividad: campaña publicitaria para el Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados de Educación Básica Regular “Desafío y Oportunidades 2013-2018”;

Que, mediante **Informe N° 0032-2018-HFU** del 12 de febrero del 2018, el Técnico Administrativo Henry Flores Urquia concluyó entre otros aspectos que, la Gerencia de Desarrollo Educativo como área usuaria es responsable de la formulación de los servicios

requeridos, habiéndose realizado el estudio de mercado de cada uno de los servicios mencionados, tomando en cuenta el criterio utilizado se determina el valor referencial. Asimismo, concluye en que del análisis del estudio de mercado y de la determinación del valor referencial se advierte que ninguno de los requerimientos solicitados superan las 8 UIT, por lo tanto, la contratación se consideraría dentro de los alcances previstos en el inciso a) del artículo 5° de la Ley N° 30225, más aun, los montos asignados en el cuadro de presupuesto analítico señalado por el área usuaria han sido validados, de acuerdo a lo que ofrece el estudio de mercado, ya que del estudio de mercado realizado, se concluye que el valor referencial por todos servicios requeridos correspondiente a la campaña publicitaria para el Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados de Educación Básica Regular "Desafío y Oportunidades 2013-2018", es por un monto de S/ 50,402.00 (Cincuenta Mil Cuatrocientos Dos con 00/100 soles);

Que, mediante **Informe N° 212-2018/CAFED/GA/SGL/WEVM** del 12 de febrero del 2018, la Sub Gerencia de Logística remitió a la Gerencia de Administración, el expediente de la Gerencia de Desarrollo Educativo que contiene el Informe de Valor Referencial de los responsables que realizaron el estudio de mercado que asciende a S/ 50, 402.00 soles;

Que, mediante Proveído N° 407 de fecha 12 de febrero de 2018, la Gerencia de Administración derivó el documento a la Gerencia de Desarrollo Educativo para el valor estimado;

Que, mediante **Memorándum N° 210-2018-CAFED/GDE** del 12 de febrero del 2018, la Gerencia de Desarrollo Educativo solicitó a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Certificación Presupuestal para la campaña publicitaria para el Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados de Educación Básica Regular "Desafío y Oportunidades 2013-2018", que de acuerdo a la Determinación de Valor Referencial emitido por el área de Logística, se detalla la Especifica de Gasto del servicio de publicidad, [E.G: 2.3.2.2.4.2 – Otros Servicios de Publicidad y Difusión – Monto Total: S/ 52,600.00];

Que, mediante **Memorándum N° 207-2018-CAFED/GPP** del 12 de febrero del 2018, la Gerencia de Planificación y Presupuesto expidió Certificación de Crédito Presupuestario en la siguiente estructura funcional programática: [Fuente de Financiamiento: 05 de Recursos Determinados. Rubro: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones];

CLASIFICADOR PROGRAMATICO										CADENA DEL GASTO							
APNO	ACTIVI	ACC.IN	FUN	DFU	GFUN	MET	FINALIDAD	NEM	CIS	RUB	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	MONTO
9002	3999999	5001061	22	050	0113	00001	0000312	0007	0024	18	2	3	2	2	4	2	52,600.00
TOTAL:																	52,600.00

Que, mediante **Carta** de fecha 13 de febrero de 2018 y recepcionada el 14 de febrero de 2018, el Director Gerente de Producciones Génesis remite al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, el informe del Producto 1 "Plan de Medios" de la campaña del "Programa de Apoyo a los alumnos destacados de Educación Básica Regular "Desafíos y Oportunidades 2013-2018";

Que, mediante **Proveído N° 072-2018**, de fecha 14 de febrero de 2018, la Gerencia de Desarrollo Educativo remite el documento al Especialista Javier Namó Miranda, para su trámite;

Que, mediante **Informe N° 046-2018-CAFED/GDE/EPFPPAE/JWNM**, de fecha 14 de febrero de 2018, el Sr. Javier Waldimiro Namó Miranda – Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos y Actividades Educativas de la Gerencia de Desarrollo Educativo, informa a la Gerencia de Desarrollo Educativo, que resulta pertinente solicitar a la Gerencia de Administración y por su intermedio a la Sub Gerencia de Logística, hacer el estudio de mercado para determinar el valor referencial de Campaña Publicitaria para el

Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de Educación Básica Regular "Desafíos y Oportunidades 2013-2018" y con ello continuar los trámites e implementar las acciones programadas por la actividad0;

Que, mediante **Memorándum N° 218-2018-GDE/CAFED**, de fecha 14 de febrero de 2018, la Gerencia de Desarrollo Educativo deriva el documento a la Gerencia de Administración, para solicitarle el Estudio de Valor Referencial de la Campaña Publicitaria para el Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados de Educación Básica Regular "Desafíos y Oportunidades" 2013-2018;

Que, mediante **Proveído N° 437** de fecha 14 de febrero de 2018, la Gerencia de Administración deriva el requerimiento a la Sub Gerencia de Logística, para su trámite;

Que, mediante **Memorándum N° 196-2018/CAFED/SGL/WEVM**, de fecha 14 de febrero de 2018, la Sub Gerencia de Logística solicita a la servidora Jessica Yanett Rosales Chávez – Técnico en Logística de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, realizar estudio de mercado, haciendo entrega del analítico parcial y los Términos de Referencia referente al servicio de Campaña Publicitaria para el Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados de Educación Básica Regular "Desafíos y Oportunidades" 2013-2018.

Que, mediante **Informe N° 046-2018-CAFED/SGL/JRCH**, de fecha 15 de febrero de 2018, la servidora Jessica Yanett Rosales Chávez – Técnico en Logística y Adquisiciones y Contrataciones, informa a la Sub Gerencia de Logística, respecto a la Determinación del Valor Referencial para la contratación de servicios de Publicidad.

Que, mediante **Informe N° 238-2018/CAFED/GA/SGL/WEVM**, de fecha 16 de febrero de 2018, la Sub Gerencia de Logística, informa a la Gerencia de Administración respecto a la Determinación de Valor Referencial para la contratación de servicios de publicidad de la responsable que realizó el estudio de mercado que asciende a:

DESCRIPCION DE LOS BIENES Y SERVICIOS	U.M	MONTO
CAMPAÑA PUBLICITARIA EN EL MEDIO RADIAL RPP	SERVICIO	S/. 36,627.20
CAMPAÑA PUBLICITARIA EN EL MEDIO RADIAL EXITOSA	SERVICIO	S/. 16,095.20
CAMPAÑA PUBLICITARIA EN EL MEDIOTELEVISIVO PANAMERICANA TV	SERVICIO	S/. 66,355.33
CAMPAÑA PUBLICITARIA EN EL MEDIO TELEVISIVO ATV	SERVICIO	S/. 106,200.00

Que, mediante **Proveído N° 445** de fecha 16 de febrero de 2018, la Gerencia de Administración remite el expediente a la Gerencia de Desarrollo Educativo para su trámite;

Que, mediante **Memorándum N° 223-2018-CAFED/GDE**, de fecha 16 de febrero de 2018, la Gerencia de Desarrollo Educativo solicita la Certificación Presupuestal para la Campaña Publicitaria para el Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular "Desafíos y Oportunidades" 2013-2018., de acuerdo a los documentos de la referencia, donde se solicita y realiza el estudio de mercado y se concluye con la Determinación de Valor Referencial emitido por el área de Logística; conforme se detalla la Especifica de Gasto del Servicio de Publicidad: **NEMO: 007 CIS:0024**.

E.G	DESCRIPCION	MONTO TOTAL
2.3.2.2.4.1	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	S/. 225,277.73

Que, mediante **Memorándum N° 223-2018-CAFED/GPP**, de fecha 16 de febrero de

Que, es necesario precisar que el artículo 16° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, la misma que tiene como objeto establecer las normas que orienten en maximizar el valor de los recursos públicos, establece lo siguiente: “El área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, sien responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad. Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse en forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igual al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia del mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos”;

Que, del mismo modo, los párrafos 6 y 7, del artículo 8° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establecen “El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. El requerimiento puede ser modificado con ocasión de las indagaciones de mercado, para lo cual se deberá contar con la Aprobación del área usuaria. Si con ocasión de las consultas y observaciones el área usuaria autoriza la modificación del requerimiento, debe ponerse en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación”;

Que en función a todo lo antes señalado, se evidencia que los autos correspondientes a la aprobación del Plan de Medios correspondientes a la actividad **“PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE EDUCACION BASICA REGULAR “DESAFIOS Y OPORTUNIDADES 2013-2018”**, cumple con las formalidades que prescribe la Ley de Contrataciones del Estado y su correspondiente Reglamento, tal como se acredita de los autos correspondientes al presente expediente;

Por otro lado, es necesario precisar que el artículo 16° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, así como los párrafos 6 y 7, del artículo 8° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, regulan el requerimiento y preparación del expediente de contratación, dentro del cual señalan que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen las descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de las contrataciones, asimismo dichos apartados señalan que es el área usuaria la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica del proceso de contratación;

Que, en ese sentido y en virtud al Informe N° 027-2018-CAFED/GDE/EPFPPAE/JWNM, Informe N° 039-2018-CAFED/GDE/EPFPPAE/JWNM, Informe N° 0032-2018-HHU, Informe N° 046-2018-CAFED/GDE/EPFPPAE/JWNM, Informe N° 046-2018-CAFED/SGL/JRCH y, el Informe N° 052-2018-CAFED/GDE/EPFPPAE/JWNM, así como en virtud a la solicitud de la Gerencia de Desarrollo Educativo, respecto a la aprobación del Plan de Medios, el presupuesto y los Términos de Referencia, de la **CAMPAÑA PUBLICITARIA de la actividad “PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE EDUCACION BASICA REGULAR “DESAFIOS Y OPORTUNIDADES 2013-2018”**, la gerencia considera que el presente extremo cumple con las formalidades que prescribe la Ley de Contrataciones del Estado y su correspondiente Reglamento, tal como se acredita de los autos correspondientes al presente expediente.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Educativo, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Logística;

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Plan de Medios de la **CAMPAÑA DE PUBLICIDAD** de la actividad **"PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE EDUCACION BASICA REGULAR "DESAFIOS Y OPORTUNIDADES 2013-2018"**, del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao.

SEGUNDO: APROBAR el Presupuesto Analítico Desagregado de la **CAMPAÑA DE PUBLICIDAD** de la actividad **PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE EDUCACION BASICA REGULAR "DESAFIOS Y OPORTUNIDADES 2013-2018"**, conforme al monto que se detalla:

E.G	DESCRIPCION	TOTAL
2.3.2.2.4.2	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSION	S/. 52,600.00
2.3.2.2.4.1	SERVICIO DE PUBLICIDAD	S/. 225,277.73
TOTAL		S/. 277,877.73

TERCERO; APROBAR los Términos de Referencia de la **CAMPAÑA DE PUBLICIDAD** de la actividad **PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE EDUCACION BASICA REGULAR "DESAFIOS Y OPORTUNIDADES 2013-2018"**.

CUARTO: ENCARGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente; para lo cual las demás unidades orgánicas de apoyo y asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.

QUINTO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a todas las unidades conformantes de la Unidad Ejecutora **CAFED – CALLAO**.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.




 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 C.A.F.E.D.

 Abog. Jimmy Trujillo Melgarejo
 Gerente General